

Montevideo, 15 de abril de 2021

Señor  
Ministro de Defensa Nacional  
Dr. Javier García  
Presente

Exp. N° 2018-17-1-0005971

Ent. N° 4044/2020

El propósito de esta carta es informar sobre los términos del trabajo de auditoría a realizar en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en función de la auditoría solicitada en relación de los fondos de terceros para los ejercicios 2019 y 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de Ley 17296.

A efectos de su formalización se agrega en carácter de anexo, la correspondiente Carta Compromiso, donde consta la naturaleza, el alcance de los servicios a realizar con relación a la auditoría de los Fondos de Terceros percibidos por dicha Dirección Nacional en los Ejercicios 2019 y 2020 y las responsabilidades de la administración y el auditor.

Se solicita devolver la referida Carta de Compromiso con vuestra firma en su carácter de responsable de la entidad.

Saludamos a usted atentamente

bf

## **CARTA COMPROMISO**

El propósito de esta carta, es confirmar nuestro entendimiento del encargo y la naturaleza de los servicios a prestar en la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA en función de la auditoría solicitada en relación a los Fondos de Terceros para los ejercicios 2019 y 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de Ley 17296, el que establece que “ Las administraciones de los fondos de terceros referidos en los artículos anteriores presentarán anualmente a su Ministerio correspondiente un informe de auditoría”.

El examen consistirá en evaluar el control interno referido al manejo de dichos fondos y la registración efectuada de los mismos.

Como resultado de la auditoría a practicar este Tribunal emitirá opinión sobre la actuación desarrollada en referencia a:

- 1) Los recursos recaudados como fondos terceros.
- 2) El cumplimiento de las normas legales relacionadas con los procedimientos utilizados para su aplicación.
- 3) La registración contable de los recursos y los gastos financiados con dichos fondos, así como el cumplimiento de la normativa legal al respecto.

La auditoría se realizará de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Estas normas requieren que se cumplan con los requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si la información sobre la gestión financiera está libre de errores significativos.

Cualquier reserva o salvedad que se tenga referente a la información auditada y a las normas legales aplicables, será analizado con ustedes con la debida antelación, para evitar en lo posible, cualquier manifestación adversa.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre la información confeccionada por la Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA.

El Organismo ejecutor es responsable de la selección de políticas contables adecuadas y de la implementación de un adecuado sistema de control interno para mantener la confiabilidad de la información contable y proveer una razonable seguridad sobre la posibilidad de que no se cometan errores e irregularidades significativas. Como consecuencia de la pruebas de auditoría y aquellas limitaciones inherentes a todo sistema de contabilidad y de control, la auditoría no puede proveer una seguridad absoluta que no hayan desviaciones provenientes de fraude, irregularidades o errores en la información contable.

Entendemos que todos los registros, documentación e información necesaria para realizar la auditoría serán puestos a nuestra disposición. En aquellos casos que la Unidad no disponga de documentación original se arbitrarán los mecanismos para permitir acceder a dicha documentación.

Asimismo se facilitarán los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la auditoría, incluyendo áreas reservadas de trabajo para nuestros funcionarios. Como parte del proceso de auditoría, es nuestro propósito requerir a la entidad ejecutora, declaración sobre la integridad de los registros y la información puesta a nuestra disposición para los fines de control. Esta declaración escrita, dirigida a nosotros, cubrirá áreas específicas, como ser: la titularidad de los bienes, la integridad de los pasivos y toda aquella información presentada en la información contable examinada. También es nuestro propósito solicitar a los asesores jurídicos del Organismo su directa información escrita sobre asuntos relevantes que sean de su conocimiento y tengan relación con la información contable examinada.

El costo de los servicios de auditoría es de UI 155.992 (Unidades Indexadas ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y dos), el que será facturado una vez presentado el informe correspondiente.

El costo está basado en la estimación de horas a aplicar. Los eventuales gastos de viaje y estadía que se puedan requerir por nuestros funcionarios fuera del departamento de Montevideo, en el desarrollo de sus tareas, serán de cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

De acuerdo a la planificación de actividades realizada y por la actual situación de pandemia, las tareas de auditoría podrán comenzar en el mes de julio de 2021 una vez emitido el dictamen de la Rendición de Cuentas del Gobierno Central.

bf